

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 24 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 15 DE ABRIL DE 2019

En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 8:50 de la mañana del 15 de abril de 2019, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión extraordinaria N° 24, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, con autorización del señor Rector, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Decana de la Facultad de Obstetricia; Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, Decana de la Facultad de Psicología; Dr. Abner A. Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores: Hidai Ela Postillo Ambicho, José Luis Roncaldo Reyes, Soledad Thalia Gallardo Acosta y Emerson Kenedy Bustillo Ilanzo; y la Secretaria de Apoyo, Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía. Asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitada, de la Lic. Celestina Alborno Leiva, Secretaria General del SUTUNHEVAL, y de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

El señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión extraordinaria, para tratar la siguiente agenda:

1. Expedientes de grados académicos y títulos profesionales.
2. Casos administrativos.

Luego, con autorización del Rector, ante el pedido de la Secretaria General, el pleno acordó exonerar la lectura del Acta de la sesión extraordinaria del 22 de marzo de 2019, la que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación el Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso tratar la agenda.

1. Expedientes de grados académicos y títulos profesionales.

Se dio a conocer los Oficios N° 132 y 138-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 11 y 15.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de bachiller; y de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el Grado Académico de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Marco Santiago Díaz Ordoñez, en Psicología.
2. Yesenia Rajo Delgado, en Psicología.
3. Mary Rufino Noreña, en Psicología.
4. Caroll Mazziel Suarez Torres, en Psicología.
5. Yordano Andre Tapia Mendoza, en Psicología.
6. Zayuri Antonia Campos Rivera, en Ciencias Contables y Financieras.
7. Eliana Martina Cripriano Cruz, en Ciencias Contables y Financieras.
8. Luceli Joanna Contreras Campos, en Ciencias Contables y Financieras.
9. Karlota Coz Ventura, en Ciencias Contables y Financieras.
10. Kenyon Alan Falcon Mallqui, en Ciencias Contables y Financieras.
11. Eduardo Manuel Gonzales Mendizabal, en Ciencias Contables y Financieras.
12. Yaneth Isla Ponciano, en Ciencias Contables y Financieras.
13. Minger Cadiz Leon Huaman, en Ciencias Contables y Financieras.
14. Gladys Liz Quispe Reyes, en Ciencias Contables y Financieras.
15. Jessenia Pilar Ramirez Macedo, en Ciencias Contables y Financieras.
16. Neyer Valdivia Rojas, en Ciencias Contables y Financieras.
17. Rossmery Veramendi Espinoza, en Ciencias Contables y Financieras.
18. Camy Astrid Vilca Evaristo, en Ciencias Contables y Financieras.
19. Juan Hobart Bernal Ayala, en Ingeniería Civil.
20. Chistian Dante Caqui Gavidia, en Ingeniería Civil.
21. Ken Kevin Cayco Rueda, en Ingeniería Civil.
22. Clinton Chaupis Adriano, en Ingeniería Civil.
23. Javier Espinoza Caballero, en Ingeniería Civil.
24. Víctor Antonio Esteban Victorio, en Ingeniería Civil.
25. Wilfredo Esteban Rojas, en Ingeniería Civil.
26. Belker Fernandez Espinoza, en Ingeniería Civil.
27. Anderson Hidalgo Fernandez, en Ingeniería Civil.
28. Nilton Hurtado Panez, en Ingeniería Civil.
29. Mauro Octavio Izaguirre Villanueva, en Ingeniería Civil.
30. Renzo Mevez Leon Leandro, en Ingeniería Civil.
31. Nilver Valentin Lopez Espinoza, en Ingeniería Civil.
32. Jose Luis Maravi Ponce, en Ingeniería Civil.
33. Flor Lila Matias Cipriano, en Ingeniería Civil.
34. Luis Yail Nolberto Cayetano, en Ingeniería Civil.
35. Wilinton Eucario Ortiz Miraval, en Ingeniería Civil.
36. Jean Piere Perez Maximiliano, en Ingeniería Civil.

37. Jhon Cristian Rivera Idefonso, en Ingeniería Civil.
38. William Anthony Rosado Nieto, en Ingeniería Civil.
39. Elizabeth Milagros Santiago Torres, en Ingeniería Civil.
40. Eisten Hoyle Vela Daza, en Ingeniería Civil.
41. Bettsy Giovanna Aguilera Nazario, en Arquitectura.
42. Mariela Arriaga Vasquez, en Arquitectura.
43. Lisa Fernanda Babilonia Pastor, en Arquitectura.
44. Enrique Delgado Gabriel, en Arquitectura.
45. Estiven Rafael Escalante Herrera, en Arquitectura.
46. Fabiola Gavina Esteban Simon, en Arquitectura.
47. Yossi Magaly Janampa Requiz, en Arquitectura.
48. Abel Levi Julca Huerto, en Arquitectura.
49. Doris del Pilar Meza Lopez, en Arquitectura.
50. Rainer Luice Murrieta Huaranca, en Arquitectura.
51. Jhon Arnold Abad Robles, en Derecho y Ciencias Políticas.
52. Karen Lizet Aguirre Morales, en Derecho y Ciencias Políticas.
53. Marilyn Antonio Sevilla, en Derecho y Ciencias Políticas.
54. Sherly Yanina Ariza Santa Cruz, en Derecho y Ciencias Políticas.
55. Gemmill Patrocinio Benigno Ramos, en Derecho y Ciencias Políticas.
56. Omar Neil Berrospi Torres, en Derecho y Ciencias Políticas.
57. Nicanor Campos Caballero, en Derecho y Ciencias Políticas.
58. Luis Demetrio Capcha Tocto, en Derecho y Ciencias Políticas.
59. Mario Joseph Chavez Loyola, en Derecho y Ciencias Políticas.
60. Esther Sofia Claveriano Justiniano, en Derecho y Ciencias Políticas.
61. Medalit Ciani Daza Palacios, en Derecho y Ciencias Políticas.
62. Sila Dionicio Isidro, en Derecho y Ciencias Políticas.
63. Lizeth Lila Fernandez Villavicencio, en Derecho y Ciencias Políticas.
64. Noemi Magaly Melgarejo Rosario, en Derecho y Ciencias Políticas.
65. Keyner Aliber Nolasco Mendoza, en Derecho y Ciencias Políticas.
66. Jimmy Hamerling Santiago Espinoza, en Derecho y Ciencias Políticas.
67. Kevin Shigeoshi Takano Ramos, en Derecho y Ciencias Políticas.
68. Jasmin Zuneidi Tolentino Castrillon, en Derecho y Ciencias Políticas.
69. Miguel Angel Acosta Bustamante, en Ingeniería Industrial.
70. Jonathan Naut Tello Zambrano, en Ingeniería Industrial.
71. Yestoni Yedson Callupe Andres, en Ingeniería de Sistemas.
72. Brad Axl Figueroa Carlos, en Ingeniería de Sistemas.
73. Liz Gelen Santa Cruz, en Ingeniería de Sistemas.

Asimismo, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los bachilleres aptos que a continuación se mencionan:

1. Susana Ivone Adrianzen Torres, de Contador Público.
2. Cinthia Betzaida Bonilla Condor, de Contador Público.
3. Santos Cipriano Cecilio, de Contador Público.
4. Joel Enrique Clariana Saavedra, de Contador Público.
5. Carla Yanina Guillermo Carhuaricra, de Contador Público.
6. Diana Patricia Perea Flores, de Contador Público.
7. Jessica Milagros Perea Flores, de Contador Público.
8. Jhulins Jarson Campos Culqui, de Ingeniero Civil.
9. Javier Carhua Masgo, de Ingeniero Civil.
10. Miguel Angel Cervantes Fernandez, de Ingeniero Civil.
11. Jose Luis Chiuyari Veramende, de Ingeniero Civil.
12. Omar Gonzales Campos, de Ingeniero Civil.
13. Mijail Paul Olivas Inocente, de Ingeniero Civil.
14. Jesus Prudencio Gonzales, de Ingeniero Civil.
15. Gabriel Augusto Hermogenes Ramirez Blanco, de Ingeniero Civil.
16. Nilda Norma Reyes Villanueva, de Ingeniero Civil.
17. Jaime Omero Vargas Alvarado, de Ingeniero Civil.
18. Ruly Omar Vargas Simeon, de Ingeniero Civil.
19. Mayumi Andrea Esteban Victorio, de Arquitecto.
20. Kely Enedina Masgo Soto, de Arquitecto.
21. Diana Carolina Pilco Roque, de Arquitecto.
22. Fredy Emberson Tamara Porta, de Arquitecto.
23. Criz Milagros Ampudia Almerco, de Abogado.
24. Carlesi Dennis Espinoza Goñi, de Abogado.
25. Yenet Susan Leon Laurencio, de Abogado.
26. Jhorik Lesly Nieto Galvez, de Abogado.
27. Victor Raul Portillo Canturin, de Abogado.
28. Nilda Salvador Boza, de Abogado.
29. Diego Arturo Soria Malpartida, de Ingeniero Industrial.
30. Anghela Lupe Uceda Carhuas, de Ingeniero Industrial.



Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

2. Casos administrativos.

2.1 Oficio N° 121-2019-VRACad-UNHEVAL, recibido el 15.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien manifiesta que con el propósito de establecer un trabajo coherente con el enfoque del Modelo Educativo y el Currículo Basado en Competencias, remite la propuesta para su designación de la Comisión AdHoc de Evaluación del Perfil de Ingreso de Estudiantes de la UNHEVAL, integrada por: Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Presidente; Dra. Clorinda Barrionuevo Torres, Dr. Gerardo Garay Robles, Dra. María Luz Ortiz Cruz, Dr. Ciro Lazo Salcedo, Dra. Silvia Martel y Chang, y Dra. Violeta Rojas Bravo.

Acuerdo: Estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó conformar dicha Comisión integrada por los profesionales propuestos; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.2 Oficio N° 138-2019-VRACad-UNHEVAL, del 15.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien manifiesta que se ha presentado deficiencias en las cargas académicas debiendo ser analizadas para las correcciones del caso, por lo que ha visto por conveniente proponer la conformación de una Comisión de Evaluación de la Carga Académica de los Docentes de la UNHEVAL, integrada por: Dra. Clorinda Barrionuevo Torres, Presidente; y como miembros Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, Dr. Pío Trujillo Atapoma, Mg. Sebastián Campos Meza y la estudiante Hidai Ela Postillo Ambicho.

Acuerdo: Estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó conformar dicha Comisión integrada por los propuestos; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.3 Oficio N° 137-2019-UNHEVAL-DBU, del 05.ABR.2019, del Director de Bienestar Universitario, quien informa que, ante el incumplimiento de algunas facultades y en coordinación con la Empresa Concesionaria, se ha dispuesto la atención del Comedor Universitario a partir del 11 de abril del año en curso, por lo que remite la escala de pago de los alumnos comensales; asimismo, de acuerdo a dicha Escala, solicita la modificación del Artículo 7° del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, en los siguientes incisos, teniendo como justificación la precaria situación económica de los estudiantes que es resultante de las evaluaciones socioeconómicas realizadas por las comisiones de evaluación de las facultades y de la Dirección de Bienestar Universitario, como sigue:

b) Beca categoría "B" (exoneración al 75% del costo del menú)

c) Beca categoría "C" (exoneración al 50% del costo del menú)

Asimismo, se dio a conocer el Informe N° 001-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 08.ABR.2019, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien, en atención al documento anterior, manifiesta que el servicio del comedor universitario se viene financiando con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en un 90% y un 10% con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en tal sentido, teniendo en consideración la precaria situación económica de los estudiantes que hacen uso del Comedor Universitario, sería viable con la autorización del Consejo Universitario.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó modificar, para el periodo académico 2019, el **Artículo 7° del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0633-2018-UNHEVAL, del 27.FEB.2018, modificado con las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1698, 2160 y 3476-2018-UNHEVAL, debiendo quedar como sigue:

Artículo 7°: El número de becas que otorga la Universidad para el año académico 2019 queda establecido de acuerdo al siguiente detalle:

Tipos de Becas	Costo Menú	Subv.UNHEVAL	Pago alumno	% de exonerac.
A	9.40	9.40	0.00	100
B	9.40	8.15	1.25	86.70
C	9.40	6.90	2.50	73.40

Asimismo, disponer que la Dirección de Bienestar Universitario proceda conforme a sus atribuciones, así como la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.4 Informe N° 01-2019-UNHEVAL-URH, del 12.ABR.2019, de los miembros de la Comisión de Concurso Público CAS-2019, quienes hacen llegar las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS 2019-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, de la N° 001 a la 056-2019-UNHEVAL-HCO, bajo el régimen del D.Leg. N° 1057, precisando que las plazas se encuentran presupuestadas.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó aprobar las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS 2019-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, de la N° 001 a la 056-2019-UNHEVAL-HCO, bajo el régimen del D.Leg. N° 1057; disponiendo que la Comisión conformada para dicho fin adopte las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.5 Oficio N° 192-2019-UNHEVAL-DCA/D, del 15.ABR.2019, del Director de la Oficina de Calidad, quien

solicita que, de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado), que en su numeral 8.1, del artículo 8° señala: "La universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional", se proponga a la Asamblea Universitaria la fecha de cierre definitivo de las secciones autorizadas, la cual debe ser al finalizar el segundo semestre del año 2020, como sigue:

LOCAL	CÓDIGO	DEPARTAM.	PROVINCIA	DISTRITO (SECCIÓN)	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL
SEDE	SL04	Huánuco	Huánuco	Tambogan	Ciencias de la Educación	Educación Primaria
Filial 1	F01L01	Huánuco	Ambo	Huacar	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 2	F02L01	Huánuco	Dos de Mayo	La unión	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agroindustrial
Filial 4	F04L01	Huánuco	Huamalies	Llata	Ingeniería Industrial y de Sistemas	Ingeniería de Sistemas
	F04L04	Huánuco	Huamalies	Monzón	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 5	F05L01	Huánuco	Lauricocha	Jesús	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
	F05L02	Huánuco	Lauricocha	Baños	Ciencias Contables y Financieras Medicina Veterinaria y Zootecnia	Ciencias Contables y Financieras Medicina Veterinaria
Filial 7	F07L01	Huánuco	Marañón	Huacrachuco	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
	F07L02				Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 8	F08L01	Huánuco	Pachitea	Panao	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
					Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 10	F10L01	Huánuco	Yarowilca	Chavinillo	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
	F10L03			Obas	Ciencias de la Educación	Educación Primaria

Acuerdo: Luego de la deliberación y en mérito a lo establecido en el inciso i), del Artículo N° 111 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó proponer a la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** que se precise que el **CIERRE DEFINITIVO** de los programas y secciones descentralizadas de pregrado de la UNHEVAL, que se mencionan líneas arriba, en mérito a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado), será al 31 de diciembre de 2020; consecuentemente, elevar todo lo actuado a la Asamblea Universitaria para que proceda conforme a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.6 Solicitud del alumno Antony Vasquez Garay, de la EP de Medicina Humana, quien en representación de sus compañeros pide audiencia en Consejo Universitario para que exponga los trámites que realizaron ante la Facultad de Medicina pidiendo la reprogramación del curso de Bioestadística, por cuanto hasta la fecha no han sido atendidos por la Facultad, para lo cual adjuntan copia de los documentos que presentaron a dicha Facultad.

Acuerdo: Luego que el estudiante en mención hizo su ingreso a la sesión para exponer su pedido; tomado conocimiento los documentos que obran en la Facultad de Medicina, el pleno acordó derivar el expediente al Decano de la Facultad de Medicina para que informe la decisión a la que arribó la Facultad respecto al pedido de reprogramación del curso de Bioestadística que solicitaron los alumnos de la EP de Medicina Humana para el Semestre I-2019; invocándose celeridad en el trámite, por cuanto ya fueron iniciado las clases y debe evitarse el perjuicio a los estudiantes.

- 2.7 Elevación N° 198-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 04.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien remite al Consejo Universitario la carta de renuncia irrevocable de la docente Mg. María Cecilia Galimberti Oliveira, a ser miembro de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección por el Vicerrectorado Académico, para su aceptación y agradecimiento por los servicios prestados.

Acuerdo: Ante dicha renuncia, el pleno acordó aceptar, a partir del 01.ABR.2019, la renuncia irrevocable de la referida docente, al cargo de miembro de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección por el Vicerrectorado Académico, agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Universidad; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.8 Oficio N° 228-2019-UNHEVAL-FCAD-, del 10.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien remite la Resolución N° 086-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 10.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el cambio de la denominación de escuela profesional de Ingeniería Agronómica a la denominación de Carrera Profesional de Agronomía; asimismo, la denominación de la escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial se denominará Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por recomendación de los funcionarios con fines de adecuación al reglamento de la SUNEDU.

Asimismo, se dio a conocer el Oficio N° 085-2019-UNHEVAL-FE-D, del 10.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 100-2019-UNHEVAL-

FE-CF, del 10.ABR.2019, que resolvió con el primer numeral aprobar el cambio de denominación de Escuela Profesional de Economía por Carrera Profesional de Economía; asimismo, con el segundo numeral modificó el número de horas de la asignatura de Economía Ambiental del área de especialidad de Gestión Pública, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Atendiendo a que mediante el Oficio Circular N° 021-2019-UNHEVAL-VRACd, se comunicó a las facultades las observaciones realizadas a los planes de estudios de las carreras profesionales, informadas por la Oficina de Calidad con el Oficio N° 177-2019-UNHEVAL-DCAVD, en cuyo oficio la Oficina de Calidad señaló que debe modificarse la denominación de Escuelas Profesionales a Carreras Profesionales; sin embargo, no se precisó que la modificación deberá realizarse solamente a las resoluciones que aprobaron los PLANES DE ESTUDIO y al contenido de dichos planes, en la que debe incluirse la denominación carrera profesional tal como lo establece el Artículo N° 42 del Estatuto de la UNHEVAL; luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. No ratificar la Resolución N° 086-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias, y el primer numeral de la Resolución N° 100-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Economía, con las que aprobaron el cambio de denominación de Escuela Profesional por Carrera Profesional.
2. Aclarar que las modificaciones solicitadas por la Oficina de Calidad están referidas a las resoluciones que aprueban los PLANES DE ESTUDIOS de las diferentes carreras profesionales y al contenido del mismo PLAN DE ESTUDIO, donde deben precisarse la denominación de CARRERA PROFESIONAL de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 42 del Estatuto de la UNHEVAL.
3. Devolver a la Facultad de Economía la Resolución N° 100-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 10.ABR.2019, y sus antecedentes, para que realice la modificación del segundo numeral de acuerdo a lo aclarado en el numeral 2 del presente acuerdo.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.9 Informe N° 245-2019-UNHEVAL/AL, del 21.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien da a conocer que, mediante el Oficio N° 0146-2019-UNHEVAL-SG/JGT, del 14.MAR.2019, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, informa que el grado de Bachiller en Derecho y ciencias Políticas otorgado a David Javier Ayala Poma ha sido observado por la SUNEDU, consignándose en el Diploma como egresado de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, debiendo ser lo correcto Escuela Profesional de Derecho, por lo que solicita la emisión de la resolución de anulación del diploma Formato N° UHV023000836, en mérito a lo establecido en el artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, mas no el contenido, para lo cual adjunta los requisitos; por lo que, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emita; además la rectificación del error material supone la subsistencia del acto; por tanto, opina que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación del formato de diploma.

Acuerdo: Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023000836, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS de don **DAVID JAVIER AYALA POMA**, por haberse consignado de manera errónea el nombre de la Escuela Profesional; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, a favor de don **DAVID JAVIER AYALA POMA**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.10 Informe N° 246-2019-UNHEVAL/AL, del 21.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien da a conocer que, mediante el Oficio N° 0159-2019-UNHEVAL-SG/JGT, del 18.MAR.2019, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, informa que por error de la máquina láser se dio imperfecciones de impresión en el Título Profesional de Licenciada en Educación, Especialidad: Educación Primaria, otorgado a doña Yesmin Bianca Palacios Chavez, borrándose los datos del reverso del diploma por lo que fue devuelto por la interesada, por lo que solicita la emisión de la resolución de anulación del diploma Formato N° UHV023001946, en mérito a lo establecido en el artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, mas no el contenido, para lo cual adjunta los requisitos; por lo que, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento de oficio

o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emita; además la rectificación del error material supone la subsistencia del acto; por tanto, opina que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación del formato de diploma.

Acuerdo: Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023001946, correspondiente al TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA, de doña **YESMIN BIANCA PALACIOS CHAVEZ**, por errores al momento de la impresión; precisando la validez del contenido.
 2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA, a favor de doña **YESMIN BIANCA PALACIOS CHAVEZ**.
 3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.11 Informe N° 267-2019-UNHEVAL/AL, del 27.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien da a conocer que, mediante el Oficio N° 0176-2019-UNHEVAL-SG/UGT, del 25.MAR.2019, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, informa que el Título de Segunda Especialidad en Enfermería en Cuidado Enfermero Paciente Crítico, Mención Neonatología, otorgado a doña Marivi Tayira Garcia Trujillo, no coincide con la denominación debiendo ser lo correcto: Título de Segunda Especialidad en Cuidado Enfermero Paciente Crítico-Mención Neonatología, por lo que solicita la emisión de la resolución de anulación del diploma Formato N° UHV023000175, en mérito a lo establecido en el artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, mas no el contenido, para lo cual adjunta los requisitos; por lo que, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emita; además la rectificación del error material supone la subsistencia del acto; por tanto, opina que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación del formato de diploma.

Acuerdo: Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023000175, correspondiente al TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN CUIDADO ENFERMERO PACIENTE CRÍTICO, MENCIÓN NEONATOLOGÍA, de doña **MARIVI TAYIRA GARCIA TRUJILLO**, por haberse consignado de manera errónea la denominación del Título de Segunda Especialidad; precisando la validez del contenido.
 2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CUIDADO ENFERMERO PACIENTE CRÍTICO-MENCIÓN NEONATOLOGÍA, a favor de doña **MARIVI TAYIRA GARCIA TRUJILLO**, con los datos correctos.
 3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.12 Elevación N° 218-2019-UNHEVAL-VRACAD, del Vicerrector Académico, quien pone a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 127-2019-UNHEVAL/FCAT-D, del 10.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, remitiendo, para su ratificación, la Resolución N° 080-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 21.MAR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 190-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, aprobada con la Resolución N° 190-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, de acuerdo al anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.

Asimismo, se dio a conocer la Elevación N° 215-2019-UNHEVAL-VRACAD, del Vicerrector Académico, poniendo a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 102-2019-UNHEVAL/FCAT/DACAT-D, del 09.ABR.2019, del Director de Departamento Académico de Ciencias



Administrativas y Turismo, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 078-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 21.MAR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 189-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, aprobada con la Resolución N° 189-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, de acuerdo al anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.

También se leyó la Elevación N° 205-2019-UNHEVAL-VRACAD, del Vicerrector Académico, poniendo a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 083-2019-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 08.ABR.2019, de la Decana de la Facultad de Psicología, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 082-2019-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 08.ABR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 131-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la actualización del Plan de Estudios 2018-Basado en Competencias de la Carrera Profesional de Psicología, de la Escuela Profesional de Psicología, de la Facultad de Psicología, que fue aprobado con Resolución N° 106-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de fecha 25 de mayo de 2018, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título que otorga la carrera profesional, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Psicología, de la Escuela Profesional de Psicología, de la Facultad de Psicología, aprobada con la Resolución N° 131-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, de acuerdo al anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.

Del mismo modo, se dio a conocer la Elevación N° 223-2019-UNHEVAL-VRACAD, del Vicerrector Académico, poniendo a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 0420-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 12.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicitando la ratificación de la Resolución N° 0248-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la rectificación de la Resolución N° 0532-2018-UNHEVAL-FCE/CF, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar los Planes de Estudio Adecuados según la Ley Universitaria N° 30220 y sugerida por la SUNEDU, de las siguientes Carreras Profesionales: Ciencias Histórico Sociales y Geográficas; Educación Física; Educación Inicial; Educación Primaria; Filosofía, Psicología y Ciencia Sociales; Lengua y Literatura; Biología, Química y Ciencia del Ambiente; y, Matemática y Física; asimismo, modificó el Plan de Estudios 2018 de las Carreras Profesionales de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas; de Educación Física; de Educación Inicial; de Educación Primaria; de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; de Lengua y Literatura; de Biología, Química y Ciencia del Ambiente; y de Matemática y Física, aprobado con la Resolución N° 0532-2018-UNHEVAL-FCE/CF, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, de acuerdo al anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios de cada Carrera Profesional considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.

También se dio a conocer la Elevación N° 226-2019-UNHEVAL-VRACAD, del Vicerrector Académico, remitiendo a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 0167-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 11.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, peticionando la ratificación de la Resolución N° 0080-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 11.ABR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 137-I-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título que otorga la carrera profesional, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, aprobado con la Resolución N° 137-I-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, y ratificada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, de acuerdo al anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.

Igualmente se puso a consideración la Elevación N° 227-2019-UNHEVAL-VRACAD, del Vicerrector Académico, remitiendo al Consejo Universitario el Oficio N° 0168-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 11.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, requiriendo la

ratificación de la Resolución N° 0081-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 11.ABR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 137-S-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título que otorga la carrera profesional, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, aprobado con la Resolución N° 137-S-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, y ratificada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, de acuerdo al anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.

De igual forma, se leyó la Elevación N° 229-2019-UNHEVAL-VRACAD, del Vicerrector Académico, remitiendo al Consejo Universitario el Oficio N° 0163-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 11.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicitando la ratificación de la Resolución N° 034-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 11.ABR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 122-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios del Sistema Semestral de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria, de la EP de Medicina Veterinaria, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, contemplando los siguientes componentes, de acuerdo a los documentos que se anexan: objetivos académicos, perfil de egresado, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título que otorga la carrera profesional, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios del Sistema Semestral de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria, de la EP de Medicina Veterinaria, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprobado con la Resolución N° 122-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, y ratificada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, de acuerdo al anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.

De igual manera, con la Elevación N° 222-2019-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, remite al Consejo Universitario el Oficio N° 0166-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 10.ABR.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0137-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 11.ABR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 0259-2018-UNHEVAL-CF-ENF, ratificada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3246-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Enfermería, de la EP de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, según los lineamientos del Indicador N° 02 de la condición Básica de Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egresado, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título que otorga la carrera profesional, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Enfermería, de la EP de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, cuyos detalles figuran en dicha Resolución; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.

Asimismo, con la Elevación N° 217-2019-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, remite al Consejo Universitario el Oficio N° 094-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 10.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, requiriendo la ratificación de la Resolución N° 044-2019-UNHEVAL-FDyCP/CF, del 10.ABR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 182-2018-UNHEVAL/FDyCP-CF, ratificada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; asimismo, modificó el Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprobado con Resolución N° 182-2018-UNHEVAL/FDyCP-CF, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según el anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.

Finalmente, con la Elevación N° 228-2019-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, remite al Consejo Universitario el Oficio N° 150-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 12.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 122-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 12.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la rectificación de la Resolución N° 274-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, ratificada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la Actualización del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, de la EP de Ciencias Contables y Financieras, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, según los lineamientos del Indicador N° 02 de la condición Básica de Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egresado, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título que otorga la carrera profesional, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, de la EP de Ciencias Contables y Financieras, de la

Facultad de Ciencias Contables y Financieras, aprobado mediante Resolución N° 274-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, ratificada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.

Acuerdo: En mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar las siguientes resoluciones:

1. Resolución N° 080-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 21.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 190-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, aprobada con la Resolución N° 190-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, de acuerdo al anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.
2. Resolución N° 078-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 21.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 189-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, aprobada con la Resolución N° 189-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, de acuerdo al anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.
3. Resolución N° 082-2019-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 08.ABR.2019, de la Facultad de Psicología, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 131-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la actualización del Plan de Estudios 2018-Basado en Competencias de la Carrera Profesional de Psicología, de la Escuela Profesional de Psicología, de la Facultad de Psicología, que fue aprobado con Resolución N° 106-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de fecha 25 de mayo de 2018, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título que otorga la carrera profesional, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Psicología, de la Escuela Profesional de Psicología, de la Facultad de Psicología, aprobada con la Resolución N° 131-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, de acuerdo al anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.
4. Resolución N° 0248-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la rectificación de la Resolución N° 0532-2018-UNHEVAL-FCE/CF, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar los Planes de Estudio Adecuados según la Ley Universitaria N° 30220 y sugerida por la SUNEDU, de las siguientes Carreras Profesionales: Ciencias Histórico Sociales y Geográficas; Educación Física; Educación Inicial; Educación Primaria; Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; Lengua y Literatura; Biología, Química y Ciencia del Ambiente; y, Matemática y Física; asimismo, modificó el Plan de Estudios 2018 de las Carreras Profesionales de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas; de Educación Física; de Educación Inicial; de Educación Primaria; de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; de Lengua y Literatura; de Biología, Química y Ciencia del Ambiente; y de Matemática y Física, aprobado con la Resolución N° 0532-2018-UNHEVAL-FCE/CF, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, de acuerdo al anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios de cada Carrera Profesional considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.
5. Resolución N° 0080-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 11.ABR.2019, de la Facultad de Ingeniería

Industrial y de Sistemas, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 137-I-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título que otorga la carrera profesional, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, aprobado con la Resolución N° 137-I-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, y ratificada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, de acuerdo al anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.

6. Resolución N° 0081-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 11.ABR.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 137-S-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título que otorga la carrera profesional, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, aprobado con la Resolución N° 137-S-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, y ratificada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, de acuerdo al anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.
7. Resolución N° 034-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 11.ABR.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 122-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios del Sistema Semestral de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria, de la EP de Medicina Veterinaria, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, contemplando los siguientes componentes, de acuerdo a los documentos que se anexan: objetivos académicos, perfil de egresado, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título que otorga la carrera profesional, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios del Sistema Semestral de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria, de la EP de Medicina Veterinaria, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprobado con la Resolución N° 122-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, y ratificada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, de acuerdo al anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.
8. Resolución N° 0137-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 11.ABR.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 0259-2018-UNHEVAL-CF-ENF, ratificada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3246-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Enfermería, de la EP de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, según los lineamientos del Indicador N° 02 de la condición Básica de Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egresado, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título que otorga la carrera profesional, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Enfermería, de la EP de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, cuyos detalles figuran en dicha Resolución; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.
9. Resolución N° 044-2019-UNHEVAL-FDyCP/CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 182-2018-UNHEVAL/FDyCP-CF, ratificada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de la EP de Derecho y ciencias Políticas, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; asimismo, modificó el Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprobado con Resolución N° 182-2018-UNHEVAL/FDyCP-CF, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según el anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.
10. Resolución N° 122-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 12.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la rectificación de la



Resolución N° 274-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, ratificada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la Actualización del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, de la EP de Ciencias Contables y Financieras, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, según los lineamientos del Indicador N° 02 de la condición Básica de Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egresado, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título que otorga la carrera profesional, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, de la EP de Ciencias Contables y Financieras, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, aprobado mediante Resolución N° 274-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, ratificada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.13 Elevación N° 343-2019-DIGA, del 16.ABR.2019, del Director General de Administración, quien remite para ser visto por el Consejo Universitario el expediente referido a la autorización de Comisión de Servicios del señor Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, por su viaje a la ciudad de Lima, del 01 al 12 de abril de 2019, para que realice las coordinaciones con la SUNEDU respecto al licenciamiento de la UNHEVAL, solicitado por el señor Rector para que se le otorgue los pasajes aéreos y viáticos, informando la Sub Unidad de Egresos que se cuenta con saldo disponible para otorgar viáticos (23.21.22), meta 10, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

El señor Rector informó que el Dr. Picoy fue comisionado a la ciudad de Lima con la finalidad de acelerar el trámite del proceso de licenciamiento de la UNHEVAL, y retornaron el 11 de abril, por cuanto había observaciones de forma que se hicieron a dicho proceso y tenía que levantarse; por tanto, debe regularizarse dicha comisión hasta el 11 de abril del año en curso.

Acuerdo: Ante el informe del señor Rector de que el Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales regresó a Huánuco el 11 de abril de 2019, y que la documentación respecto a la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de pasajes y viáticos se estará remitiendo, el mismo que debe formar parte de la resolución a emitirse, el pleno acordó otorgar **pasajes** (23.21.21) y **viáticos** (23.21.22), afecto a la Meta 10 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, del 01 al 11 de abril de 2019, a favor del Dr. JUAN ANTONIO PICOY GONZALES, quien en representación de la Oficina de Calidad de la UNHEVAL viajó a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar coordinaciones respecto al licenciamiento de la UNHEVAL en la SUNEDU; disponiendo que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias como corresponde.. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.14 Oficio N° 018-2019-UNHEVAL-CEU, del 05.ABR.2019, del Presidente del Comité Electoral Universitario, quien solicita la aprobación del **Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores Administrativos ante el Comité y Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, el mismo que ha sido elaborado por el Comité a su cargo y representantes del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la UNHEVAL.

Acuerdo: Ante la propuesta y en mérito al inciso b), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el Reglamento propuesto; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Concluida con la agenda, el señor Rector dio por concluida la sesión extraordinaria de la fecha, siendo las 10:50 horas, del mismo día. De lo que se da fe.